Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

DICTAMEN DE UOC

A: **Sr. Silvio Andrés Peña Saldivar**
Intendente Municipal

DE: **Sra. Rufina Britez**
Encargada de U.O.C.

FECHA: 18/07/2019

OBJETO: EMITIR DICTAMEN POR LA DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO CD N° 10/2019 con **ID N° 366.569** para la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO DE PLAZAS CON PARQUE INFANTILES".**

En vista al Informe de Evaluación N° 10/2019 de fecha de hoy, en donde el comité de evaluación recomienda la **DECLARACION DESIERTA DEL LLLAMADO** correspondiente, porque las empresas oferentes presentadas han incumplido en la presentación de las documentaciones formales en tiempo y en forma.----------

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 establece:**... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado. ----------

Como así también el Art. 58 del Decreto Nº 21909/2003 menciona:.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas**. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que**: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o **2.** limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o **3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante**. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina
Encargada de U.O.C.

sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación

Esta Unidad Operativa de Contrataciones PROPONE:

- La **DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO CD N° 10/2019** con **ID N° 366.569** para la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO DE PLAZAS CON PARQUE INFANTILES"**
- Notificación a las empresas sobre la Declaración Desierta del llamado correspondiente
- Una vez declarado desierto volver a realizar la convocatoria del nuevo llamado en el portal de la DNCP

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Sra. Rufina Britez
Encargada de U.O.C

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C